



INT. N°21838 APRUEBA PRIMERA NÓMINA DE SUBSIDIOS  
DS-19 CONJUNTO HABITACIONAL LOS PEUMOS

TEMUCO, 28 NOV. 2025

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11042

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 246 (V Y U) del 2021 publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo del 2021, que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional de Integración Social;
- c) La Resolución N° 1486 (V Y U) publicada en el DO EL 4.03.2021 que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone la asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región;
- d) La resolución de convenio N° 3794 de fecha 24.11.2021 suscrito entre el Director del SERVIU, Región de la Araucanía y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria que se detalla, para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Habitacional que se indica;

<b>Código de proyecto</b>	<b>Nombre Proyecto Condominio</b>	<b>Entidad Desarrolladora</b>	<b>Comuna</b>	<b>N° soluciones del proyecto</b>
164976	Conjunto Habitacional Los Peumos	INMOBILIARIA e INVERSIONES SANTO TOMAS LTDA.	COLLIPULLI	72

- e) El certificado de Recepción Municipal de Obras de edificación N° 056 de fecha 30-10-2025, Rol SII. N° 146-001 de la DOM de la Municipalidad de Collipulli.
- f) El certificado de Recepción Municipal de Obras de Urbanización N° 001 de fecha 30-10-2025, Rol SII. N° 146-001 de la DOM de la Municipalidad de Collipulli.
- g) La Resolución Exenta N°200 (V Y U) y sus modificaciones (resoluciones n°517 y 738 de 2022) que autorizan y permiten homologar los precios de las viviendas para el proyecto denominado Conjunto Habitacional Los Peumos, de la comuna de Collipulli.
- h) El Informe de Recepción de Obras N° 21751, emitido por la Profesional, de la Sección Ejecución de Obras Habitacionales Melisa Cabrera Flores, del SERVIU Región de La Araucanía.
- i) El oficio n° 115 de fecha 11.11.2025, de la inmobiliaria respectiva, mediante la cual solicita primera resolución de asignación de subsidios para las familias vulnerables inscritas en sistema Rukan, del proyecto habitacional de Integración Social, Conjunto Habitacional Los Peumos de la comuna de Collipulli;
- j) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- k) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- l) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitaciones, y en sus respectivos subrogantes"
- m) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente

### CONSIDERANDO:

1. La resolución N° 1486 (V Y U) publicada en el DO EL 4.03.2021 que aprueba el proyecto Indicado en el visto d) de la presente resolución.
2. La solicitud de asignación de subsidios por parte de la inmobiliaria individualizada en el visto i) para un total de 43 familias.
3. Que dichas familias están ingresadas en sistema rukan, según el siguiente detalle:
  - a) Vulnerables con reserva 18 correspondientes al 25% del total de viviendas del proyecto.
  - b) Sectores medios con reserva 25 correspondientes al 37% del total de viviendas del proyectos.
4. Los antecedentes proporcionados por INMOBILIARIA e INVERSIONES SANTO TOMAS LTDA. los que serán corroborado y de no constatar la veracidad de la información por parte de algún beneficiario, podrán constituir su eliminación definitiva del sistema de postulación;

### RESOLUCIÓN:

Apruébese y asígnese subsidio habitacional establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, para el proyecto de integración social individualizado en el visto d) precedente y elabórese las escrituras correspondientes a los beneficiarios que se detallan a continuación:

N°	RUT	D V	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	VALOR VIVIENDA	SECTOR	SUBSIDIO HABITACIONAL UF	BONO INTEGRACIÓN UF	BONO CAPTACIÓN UF
1			SEITZ	MUÑOZ	LEANDRO FEDERICO	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
2			SANDOVAL	BUSTAMANTE	MARÍA ELIANA	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
3			MONGE	CARRASCO	DINA TOMASA	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
4			CIFUENTES	PULGAR	EDUARDO ALEJANDRO	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
5			JOSÉ	DANIEL	BASCUÑÁN VIGOR	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
6			BRIONES	SANDOVAL	ANA DEISSY	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
7			ZÚÑIGA	SALAZAR	AMALIA TERESA	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
8			ALARCÓN	MALDONADO	MARÍA JOSÉ	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
9			MUÑOZ	FUENTES	FABIOLA DEL ROSARIO	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
10			RIFFO	MORALES	VALERIA YASMÍN	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
11			FIGUEROA	INOSTROZA	MARIO TADEO	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
12			CHANINE	QUISPE	MARITZA RUTHY	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
13			ROBLES SALDAÑA		ALEJANDRA VICTORIA	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
14			NÚÑEZ	OLIVARES	ROSA ESTER	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
15			CALABRANO	MILLACHEO	NORMA SANDRA	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
16			MARTÍNEZ	LOYOLA	ELENA ROSA	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
17			MARTÍNEZ	OLIVARES	NATALIA PAZ	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
18			RODRÍGUEZ	OVALLE	ISMAEL FABIÁN	1200	Vulnerable	900	50	Hasta 240
19			SEGUEL	LAGOS	ALEJANDRA CAROLINA	2400	Medio	250	100	150
20			ERICES	MENDES	JAIME DIONISIO	2200	Medio	250	100	150
21			SANDOVAL	SEGURA	BIRZAVIT FERNANDA	2200	Medio	250	100	150
22			BUSTOS	MUÑOZ	KAREN JAQUELINE	2200	Medio	250	100	150

23		YÁÑEZ	CABRERA	ELIZABETH DEL CARMEN	2200	Medio	250	100	150
24		ROJAS	GARCÉS	CAMILA ESTEFANY ALEJANDRA	2200	Medio	250	100	150
25		HUAIQUIÑIR	CAYUL	VALESKA ANDREA	1600	Medio	250	100	150
26		MELLADO	SOTO	FELIPE ARIEL	1600	Medio	250	100	150
27		ARANEDA	ALBARRÁN	SUSANA ANDREA	2400	Medio	250	100	150
28		PÉREZ	URRUTIA	NATALIA MACARENA	2200	Medio	250	100	150
39		FRANCOIS	DÍAZ	DOMINIQUE CHANTAL	2200	Medio	250	100	150
30		GAJARDO	ORTIZ	JOCELYN TERESA	2200	Medio	250	100	150
31		SÁEZ	SEGURA	NICOLE KARINA	2200	Medio	250	100	150
32		ORELLANA	MUÑOZ	LUCY NICOLE	2400	Medio	250	100	150
33		MUÑOZ	FUENTES	YAZMÍN DEL CARMEN	2200	Medio	250	100	150
34		SANTANDER	MOLINA	EDGARD ANDRÉS	2200	Medio	250	100	150
35		FLORES	IBÁÑEZ	MARÍA IRENE	2200	Medio	250	100	150
36		RODRÍGUEZ	SEGUEL	BELÉN SAMAY	2400	Medio	250	100	150
37		SOTO ANCÁN		DAVID ARIEL	2200	Medio	250	100	150
38		CAMPOS	VALENZUELA	DANIELA BELÉN	2200	Medio	250	100	150
39		HENRÍQUEZ	CASTILLO	SEBASTIÁN FERNANDO	2400	Medio	250	100	150
40		JARA	PARRA	RUBÉN ESTEBAN	2200	Medio	250	100	150
41		VILCHES	MELGAREJO	GRACE MARIE	2200	Medio	250	100	150
42		GUTIÉRREZ	MOLLER	SCARLETT VASLESKA	2200	Medio	250	100	150
43		GUTIÉRREZ	MOLLER	MARIO ALEJANDRO	2200	Medio	250	100	150

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

RMC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.